



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 055/2017

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
OPERACIONES INTERNACIONALES - GESTIÓN 2017**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado Gestión 2017.

El Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, Reglamento para aplicación de la Ley N° 856.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 168/2016 de 30 de agosto de 2016 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2017.

La Resolución de Directorio N° 238/2016 de 20 de diciembre de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 856.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales, mediante Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2017-34 de 18 de abril de 2017.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2017-20 de 20 de abril de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-85 de 21 de abril de 2017.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 055/2017

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 856, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2017, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3034, reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2017.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 168/2016 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2017.

Que la Resolución de Directorio N° 238/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 856 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2017, modificando la Resolución de Directorio N° 168/2016.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales, mediante Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2017-34, solicitó un traspaso por un importe de Bs9.300.000.- para efectuar el



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 055/2017

pago de los cargos cobrados por el FMI sobre las Asignaciones DEG por los meses de abril a diciembre de 2017.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2017-20 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-85, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

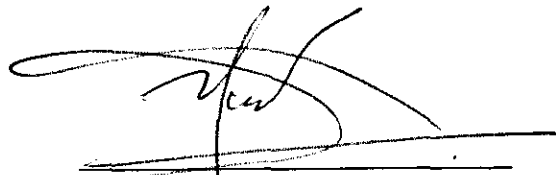
Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs9.300.000.- (Nueve Millones Trecientos Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GOI
(Expresado en Bolivianos)

Prog.	Obj.	Op.	Meta	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
1280				Gerencia de Operaciones Monetarias		
99	F-04	01	02	612.630	Rendimiento servicio extendido de depósitos y/o valores M/E	-9.300.000
Total						-9.300.000
				Destino:		
1390				Gerencia de Operaciones Internacionales		
99	F-09	02	01	627.300	Intereses sobre asignaciones DEG-FMI	9.300.000
Total						9.300.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de abril de 2017



Pablo Ramos Sánchez



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 055/2017

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera